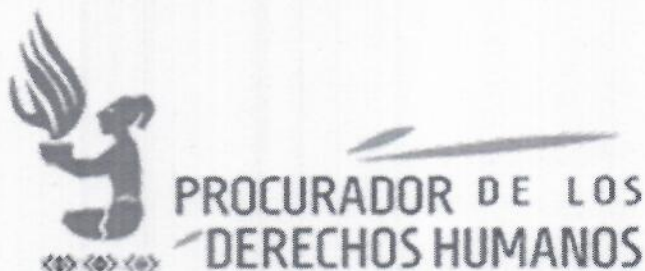


DEFENSORÍA DE LAS PERSONAS USUARIAS DEL TRANSPORTE PÚBLICO



**Informe de Monitoreo a las condiciones de
accesibilidad en paradas de autobuses, que
garanticen seguridad y eficiencia, en los
municipios de Guatemala, Chinautla, Mixco,
Fraijanes, Amatitlán, San Miguel Petapa y Villa
Nueva.**

Guatemala, abril de 2021.



ANTECEDENTES

Pese a que en los municipios de Mixco, Villa Nueva, Chinautla, Guatemala, Amatitlán, Fraijanes y San Miguel Petapa, utilizan el servicio de transporte público miles de personas diariamente, carecen de paradas adecuadas, con la señalización y estructura apropiada, que le brinden a la población condiciones dignas y seguras. Por lo que la falta de señalización y ubicación de las paradas de autobuses, genera incertidumbre, desorden y falta de condiciones para la accesibilidad de los usuarios de este servicio público.

Además, se tienen en cuenta las recomendaciones notificadas a las autoridades competentes, producto de la **Supervisión a las Autoridades de la Municipalidad de Guatemala, Mixco y Villa Nueva, sobre las acciones que realizan para contar con las condiciones de accesibilidad a personas con discapacidad y personas mayores, en paradas y en unidades del transporte público**. Motivo por el que se realiza el presente seguimiento, para conocer los avances y acciones realizadas en torno a estas, para avanzar en la solución de la problemática presente, siendo estas las siguientes:

"Municipalidad de Guatemala-Superintendencia del Transporte Público Colectivo Urbano

1. Contemplar planes y presupuesto para la realización de obra física, de señalización en paradas para atender las necesidades de las personas con discapacidad y personas mayores, que juntamente con la implantación del sistema prepago, permitan y faciliten el uso de tecnología y medios para poder hacer efectivo el cumplimiento de la exoneración del servicio a las personas con discapacidad y personas mayores y que garanticen la certeza de la exoneración del servicio a las personas con discapacidad y personas mayores.
2. Concretar los mecanismos sancionatorios a transportistas por el incumplimiento de la legislación vigente y garantizar la accesibilidad, trato digno y amabilidad hacia personas mayores o personas con discapacidad en el transporte público, pues estos mecanismos se encuentran prácticamente inactivos, lo que evita la generación de un cambio en el personal operativo del sistema de transporte público. Dando paso al cumplimiento de las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible específicamente al 11.1 relativo a proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad, lo que provoca inconvenientes indeseados para las personas que presentan dificultades en su movilidad.
3. Incluir en el presupuesto municipal las acciones y obra física, para generar las condiciones adecuadas de las estaciones, y cuenten con suficiente cobertura, accesibilidad



mecanismos que garanticen el cumplimiento en la exoneración del servicio de transporte público, para las personas con discapacidad y personas mayores. Dando cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Municipal COM-42-2009, en particular el artículo 4, numeral 18, y numeral 20, así como convenios internacionales suscritos por Guatemala, relativos a los cambios necesarios en las unidades y estaciones (paradas) en las Líneas 3 y 63, lo que se encuentra pendiente de la ampliación de la cobertura.

4. Agilizar en la medida de lo posible, por parte de la municipalidad, la realización de la licitación pública internacional de las rutas de transporte público colectivo que establezca por escrito y garantice las condiciones óptimas en el servicio de transporte público de las personas con discapacidad o personas mayores y de tal forma que sean dadas las condiciones de certeza jurídica y transparencia, que permitan el cumplimiento de las obligaciones de los prestadores del referido servicio.
5. Contemplar en su presupuesto, las previsiones monetarias para la señalización idónea de las paradas y autobuses, y garantizar las condiciones de acceso universal para los usuarios, así también realizar la reparación de las paradas semi destruidas para proporcionar seguridad y accesibilidad de las personas usuarias.
6. Desinstalar de los autobuses, los molinetes que obstruyen el ingreso y salida de las unidades del servicio de Transporte Siga, que perjudican el ingreso a las personas con discapacidad, causando inconvenientes para entrar o bajar de la unidad. Propiciar la accesibilidad en el servicio de transporte público de pasajeros, en congruencia con lo indicado en los Objetivos de Desarrollo Sostenible, entre estos el 11.3.
7. Provisionar en el presupuesto municipal, la inversión necesaria para la adquisición de autobuses articulados por la Municipalidad de Guatemala, para el sistema Transmetro, para mejorar las condiciones de accesibilidad para las personas con discapacidad y personas mayores, los cuales deben contar con espacio para sillas de ruedas, acceso por medio de rampa en la entrada como en la salida.
8. Realizar los cambios necesarios en la infraestructura, en la medida de las posibilidades, para lograr la distancia técnica entre paradas y estaciones, considerada técnicamente, menor de 500 metros de distancia, considerando esta la adecuada para el uso de las personas con discapacidad o personas mayores, faltando varias estaciones para cumplir dicho estándar, para la obtención de las autorizaciones de construcción de paradas formales por parte del Instituto de Antropología e Historia.

Municipalidad de Mixco

1. Realizar las previsiones financieras para la realización de los trabajos de señalización y apoyo en el paso de las calles a las personas con discapacidad, la señalización de paradas y la implantación de su sistema prepago, con lo que proyectan a través de medios tecnológicos poder orientar a las personas con discapacidad y personas mayores, acerca de la exoneración



del servicio de transporte.

2. Realizar las adecuaciones presupuestarias para la debida señalización, y las acciones para cumplir con la normativa nacional e internacional en materia de condiciones y paradas destinadas para el acceso y descenso de las personas con discapacidad y personas mayores, para el logro de las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 11.1, de aquí a 2030, proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad.
3. Reactivar las capacitaciones a pilotos del transporte público, a través de medios de comunicación virtual, en la medida de las posibilidades, y preparar un plan integral de capacitaciones con enfoque de derechos humanos, para cuando se restablezcan plenamente las actividades y que se establezca como requisito para extenderles la tarjeta de circulación, cuyo objetivo es mejorar el trato preferencial y diferenciado para personas con discapacidad y personas mayores, de acuerdo a lo indicado por el Decreto 80-96, Ley de protección a las personas de la tercera edad.
4. Atender el cumplimiento de las disposiciones legales que garantizan la accesibilidad y amigabilidad en el transporte público, por medio de operativos en ruta, para sancionar a los infractores con multas, y otras medidas integrales y complementarias, que den como resultado la generación de un cambio sustancial y visible, en favor de las personas con discapacidad y personas mayores.
5. Realizar las adecuaciones presupuestarias para la construcción de paradas o estaciones del transporte público en el municipio, debidamente identificadas, señalizadas con orientación braille y sistemas audibles. Tanto en los autobuses convencionales rojos, Express Minerva, Express Roosevelt, etc. como medidas para promover el acceso en condiciones de igualdad al servicio de transporte para personas con discapacidad y personas mayores.
6. Establecer los procedimientos y requisitos, para que los propietarios de los autobuses que prestan el servicio en el municipio de Mixco, cumplan los requisitos de asientos amarillos para personas con discapacidad, personas mayores o mujeres en estado de gestación, en cumplimiento a las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, de aquí a 2030, "proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad"
7. Realizar y ampliar la realización de operativos por medio de los aforos, para la verificación de las condiciones de accesibilidad en los autobuses, y para que las capacitaciones a pilotos del transporte colectivo contemplen contenidos temáticos acerca del trato a las personas mayores o con discapacidad y sus derechos, así como en congruencia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular el objetivo 11.1.
8. Realizar acciones y operativos de EMIXTRA, tendientes a dar cumplimiento al Decreto 80-96



y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular con el objetivo número 11.2, en cuanto al no cobro de pasaje a las personas mayores y personas con discapacidad, así mismo, establecer y cumplir con los estándares nacionales e internacionales para garantizar el cumplimiento de la accesibilidad, el trato preferencial y diferenciado en el transporte público, para personas mayores y personas con discapacidad.

Municipalidad de Villa Nueva

1. Realizar las adecuaciones presupuestarias para la infraestructura necesaria, para contar con paradas de autobús con las condiciones apropiadas de accesibilidad para personas con discapacidad y personas mayores. Y enfocar los esfuerzos de modernización, para cumplir con la normativa nacional e internacional en materia de condiciones y paradas destinadas para el acceso y descenso de las personas con discapacidad y personas mayores, en relación con el proyecto denominado "paradas inteligentes", las que contarán con cámaras y señalización, para monitorear los autobuses en ruta y hacer cumplir las disposiciones municipales, normativa nacional e internacional.
2. Dar seguimiento a la señalización de asientos de color amarillo, exclusivos para personas mayores y personas con discapacidad, con espacios apropiados para sillas de ruedas para ser utilizados por personas con discapacidad, personas mayores o mujeres embarazadas, principalmente en el servicio denominado TransMio. Cumpliendo las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que indican que el Estado realizará acciones para que, de aquí a 2030 sea posible "proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad".
3. Realizar los estudios y las adecuaciones presupuestarias para invertir en paradas o estaciones del transporte público del municipio, que permitan llevar un registro confiable, y señalización adecuada con orientación braille y sistemas audibles, y mejorar las condiciones de las paradas para mejorar las condiciones actuales de accesibilidad a las personas con discapacidad y personas mayores en el transporte público, para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular el objetivo 11.1.
4. Revisar los resultados de las capacitaciones a pilotos, acerca del trato a las personas mayores o con discapacidad, cuyo objetivo es evitar malos tratos o el trato irrespetuoso a personas mayores y personas con discapacidad. Creando un proceso de mejora continua tanto en el servicio de transporte público, como en las capacitaciones."

Por lo anterior, el Estado debe atender las causas estructurales relacionadas con este tema, adoptando medidas de prevención hasta asegurar que en las políticas de seguridad ciudadana se incluyan los servicios de transporte, los cuales deben ser evaluados desde la perspectiva de respeto y garantía de los derechos humanos. La Carta Mundial de Derecho a la Ciudad, indica textualmente en su artículo XIII, que "las ciudades (deben garantizar) el derecho de movilidad



circulación en la ciudad a través de un sistema de transporte público accesible a todas las personas, según un plan de desplazamiento urbano e interurbano adecuado a las diferentes necesidades sociales (de género, edad y discapacidad)¹

Por consiguiente: “el derecho a la ciudad significa garantizar ciudades y asentamientos humanos (i) libres de discriminación; (ii) con igualdad de género; (iii) que integren las minorías y la diversidad racial, sexual y cultural, (iv) con ciudadanía inclusiva; (v) con una mayor participación política, (vi) que cumplan sus funciones sociales, incluso reconociendo y apoyando los procesos de producción social y la reconstrucción del hábitat; (vii) con economías diversas e inclusivas; e (viii) con vínculos urbano-rurales inclusivos”.²

Además, los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecen en sus metas, el derecho a la ciudad de las cuales se identifican variables y compromisos del Estado guatemalteco, para no solamente cumplir con las metas per sé, sino mejorar la calidad de este servicio público incluyente a población especialmente en situación de vulnerabilidad; asimismo para el de prevención del acoso sexual. Específicamente los Objetivos 3. Indica textualmente “garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades. Y el Objetivo 11, “lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.”

La Declaración de la Plataforma Global por el Derecho a la Ciudad (GPR2C)³ y los Principios del Derecho a la Ciudad:

- Proteger, promover y poner en práctica el Derecho a la Ciudad en todos los documentos de Hábitat III;
- Consagrar nuevos paradigmas para la planificación y gestión integral en la Nueva Agenda Urbana;
- Garantizar ciudades incluyentes, democráticas, seguras y sostenibles;

Incorporar las prioridades, necesidades y experiencias de ciudadanos y comunidades, especialmente para las mujeres, los pobres, minorías, grupos vulnerables y las organizaciones que los apoyan.

- Producir un documento final con resultados y compromisos específicos y medibles en la ejecución de los diversos componentes del Derecho a la Ciudad, así como en las nuevas Metas de Desarrollo Sostenible.
- Asegurar el acceso a servicios básicos y sociales, movilidad, espacios públicos,

¹ https://www.ugr.es/~revpaz/documentacion/rpc_n5_2012_doc1.pdf

² Agenda del derecho a la ciudad Para la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Nueva Agenda Urbana. https://www.right2city.org/wp-content/uploads/2019/09/A6.1_Agenda-del-derecho-a-la-ciudad.pdf

³ Declaración de la Plataforma Global por el Derecho a la Ciudad (GPR2C). https://www.uclg.org/sites/default/files/declaracion_dia_mundial_del_habitat_plataforma_global_por_el_derecho_a_la_ciudad.pdf



- áreas verdes y el disfrute del patrimonio natural y el patrimonio construido.
- El derecho de las mujeres a usar y disfrutar de las ciudades y el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia en el espacio público y las comunidades.

MARCO NORMATIVO

Constitución Política de la República de Guatemala	En el artículo 2 de la Constitución Política de la República de Guatemala, se reconoce que el Estado de Guatemala tiene el deber de “garantizarle a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona”, para que estos derechos puedan ser ejercidos con plenitud es importante. Y en su artículo 4 establece que “ninguna persona puede ser sometida a servidumbre ni a otra condición que menoscabe su dignidad”, por lo que la creación de condiciones para asegurar el derecho de libertad e igualdad entre hombres y mujeres, es una obligación del Estado de Guatemala, a través de sus instituciones.
Mandato de la Procuraduría de los Derechos Humanos	Según la Constitución Política de la República de Guatemala en su artículo 274 establece “el Procurador de los Derechos Humanos es un comisionado del Congreso de la República para la defensa de los Derechos Humanos que la Constitución garantiza. En este sentido, en la Ley del Procurador de los Derechos Humanos, Decreto número 54-86, en su artículo 13, reconoce que una de las atribuciones del Procurador, es “promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa, en materia de derechos humanos”.

Competencias de la Institución objeto de Supervisión		
Fundamento Legal	Atribución	Estándares Internacionales de DDHH
La Ley de Transportes Decreto número 253-46	Establece que todos los servicios públicos de transporte de carga o pasajeros deben cumplir las condiciones de seguridad, eficiencia y beneficio público, principalmente respecto a resguardar la vida de los pasajeros, y para su funcionamiento deberán cumplir con previa autorización por parte de la autoridad competente. No obstante, dicha normativa se encuentra desactualizada y no responde a las necesidades de regulación actuales.	La Agenda 2030 y la Nueva Agenda Urbana con un enfoque de derechos humanos, cuyo objetivo es el logro de las metas y Objetivos planteados en esta, puesto que “buscan realizar los derechos humanos de todos y lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y de las niñas”. Al equilibrar las tres dimensiones del desarrollo sostenible (económicas, sociales y ambientales), reafirmando la multidimensionalidad interrelación e integración de los derechos humanos. En donde los Estados se comprometieron con un amplio conjunto de Objetivos y metas universales.



		transformativos, de gran alcance, y centrados en las personas. Y su Visión destaca "un mundo de respeto universal por los derechos humanos y a la dignidad humana, el estado de derecho, la justicia, la igualdad y la no discriminación; de respeto por la raza, etnicidad y diversidad cultural; y de iguales oportunidades, permitiendo la plena realización del potencial humano y contribuyendo para compartir prosperidad".
Acuerdo municipal de Guatemala, COM-42-2009, Reglamento para la operación y prestación de servicios en el sistema integrado de transporte Público colectivo del municipio de Guatemala y sus áreas de influencia, Artículo 18. Paradas o estaciones autorizadas.	La Superintendencia de Transporte Público Colectivo Urbano, autorizará e identificará las paradas o estaciones en cada ruta, informando en ellas las frecuencias, horarios e identificación de las unidades del servicio de transporte que prestarán los servicios contemplados en el sistema integrado de transporte, en la ruta en cuestión.	Los Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS- y sus metas, la normativa nacional y convenios internacionales suscritos y ratificados por el país, señalan el camino a seguir, para lograr una convivencia armoniosa y pacífica entre los diversos actores sociales; los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular el 11.1 De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales, actores sociales.

OBJETIVOS

General

Establecer el seguimiento y cumplimiento de los estándares internacionales de señalización y ubicación de las paradas de los autobuses.

Específicos

- Comprobar el cumplimiento de la planificación de ubicación de las paradas de los autobuses, considerando las necesidades de la población y en particular de las personas con discapacidad y personas mayores.
- Evidenciar el cumplimiento de la normativa y estándares internacionales de la ubicación y condiciones de las paradas de los autobuses.



HALLAZGOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Hallazgos	Conclusión	Recomendación
Criterios, principios y metodología para la investigación basada en la debida diligencia		
POLICÍA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE LA MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA		
1. En relación al Sistema Transurbano SIGA, es insuficiente dicho esfuerzo, dado que solamente el 5% de estaciones cuentan con accesibilidad, seguridad, algunas estaciones son provisionales de materiales temporales. Y los mecanismos de cobros en el Transurbano, que garanticen la certeza de la exoneración a las personas con discapacidad y personas mayores, contemplada en el Acuerdo COM-24-2010 y el Decreto 80-96 Ley de protección para las personas de la tercera edad.	1. La municipalidad realiza esfuerzos para remodelar y construir nuevas estaciones. Al momento se encuentran realizando las coordinaciones para la implantación del nuevo sistema de recaudo municipal que permitirá mejorar el control del cobro y el cumplimiento de la gratuidad del servicio para las personas mayores, según indica el Acuerdo COM-24-2010 y el Decreto 80-96. Sistema que ha tenido algunos atrasos en su ejecución y esperan que inicie a funcionar en el mes de junio 2021.	1. Continuar y agilizar en lo posible la ejecución de su planificación de reordenamiento, remodelación y construcción formal de las paradas provisionales del Transmetro, que actualmente se encuentran en el centro histórico, en las zonas 2 y 6 de la ciudad, y en otras áreas de interés para los usuarios, transformando los espacios en eficientes, ampliándolo las paradas del sistema Transurbano Siga, que permitan el cumplimiento de estándares nacionales e internacionales de accesibilidad.
2. El Sistema Transmetro cumple parcialmente con la accesibilidad universal en sus unidades de transporte, lo cual están realizando paulatinamente para dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Municipal COM-42-2009, Artículo 4, numeral 18, "ESTACIÓN: Espacio confinado y elevado, destinado para el ascenso y descenso de usuarios, equipado con acceso universal y atención personalizada, seguridad, mecanismo de cobro previo al ingreso a la unidad del servicio de transporte, monitoreada desde un Centro de Gestión a través de frecuencias de radio y circuito cerrado de cámaras". También realizan acciones para dar cumplimiento al Acuerdo COM-027-2010 en su artículo 2 y	2. Se cuenta con planificación y reordenamiento de las paradas de tipo provisional de madera, las cuales se encuentran en aceras con rampas inclinadas, dificultando la movilización de personas, el abordaje y desabordaje de las personas con discapacidad y personas mayores. Existe la necesidad de señalar e identificar las paradas y estaciones adecuadamente, puesto que las que cumplen con esto son las estaciones del sistema Transurbano, faltando las paradas de los otros sistemas (Transurbano Siga y el servicio convencional). Varias de estas paradas se encuentran instaladas en aceras, que son de paso peatonal, ocasionando dificultad en el caminar para los peatones	2. Afinar la planificación y ejecución de construcción formal de estaciones de Transmetro, y paradas de sistemas alternos, considerando la apropiada banquetización, que incluyan rampas de acceso para las personas con discapacidad y personas mayores, así como botoneras y barras u otros dispositivos y señalización que facilite y mejore la accesibilidad de las personas contemplando estándares nacionales e internacionales, tendientes al cumplimiento de



necesariamente con estas condiciones, entre estas: espacios para silla de ruedas, algunas paradas del Transmetro evidentemente angostas y con rampas en ángulos de inclinación de riesgo para personas mayores y personas con discapacidad, por lo que deben ser sustituidas o modificadas, para lograr una mayor cobertura de accesibilidad. Insuficientes acciones sancionatorias a pilotos, durante los años 2019 y 2020, por incumplimiento en lo establecido en la legislación, que garantiza la accesibilidad, amabilidad y trato digno a personas mayores o personas con discapacidad en el transporte público. No existe un registro exacto de la ubicación de las paradas de autobuses convencionales (rojos), y en las paradas autorizadas de Transurbano SIGA, generando inconvenientes en la identificación de estas, pues no cuentan con datos actualizados. Aunque en las etapas de construcción de las paradas superaba las 800. Actualmente varias de estas se encuentran en mal estado, semi destruidas, sin techo, pasamanos o señalización, y otras con estructura obsoleta y lejos de servir a los usuarios, representan un riesgo al esperar la llegada del autobús y para los peatones que circulan por el lugar. En resumen, no se encuentran aptas para la accesibilidad de las personas con discapacidad y personas mayores. La municipalidad está realizando un levantamiento de todas las paradas de la ciudad, para determinar que paradas necesitan mejoras y acceso universal para los usuarios.

En la actualidad aún hay estaciones, en las cuales se encuentran realizando trabajos de señalización, construcción de rampas y

y a los usuarios para poder abordar el Transmetro. Para dar cumplimiento al Acuerdo COM-027-2010 en su artículo 2 y lo indicado en convenios internacionales suscritos por Guatemala, relativo con cambios necesarios en las unidades y estaciones (paradas).

3. La municipalidad cuenta con planificación de estaciones del sistema Transmetro, estando pendiente de completar las paradas de los sistemas alternativos, que muestre el enfoque integral del sistema de transporte público colectivo, en cuanto a la banquetización y la renovación de paradas que incluyan de manera generalizada, con rampas de acceso para las personas con discapacidad y personas mayores, con botoneras y barras guía.

4. La municipalidad ha realizado esfuerzos para la construcción provisional de estaciones del sistema Transmetro, pero deben mejorar algunas estaciones provisionales del sistema ubicadas en el centro histórico y paradas de las zonas 2 y 6, debido a que estas no cuentan con las condiciones suficientes de accesibilidad para atender a personas con discapacidad y personas mayores, pues varias de las paradas son estrechas, de madera, con rampas inclinadas y otros inconvenientes en la infraestructura, que significan un riesgo para los usuarios al momento de abordar las unidades de transporte, convirtiéndose en un riesgo para ellos.

los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS y sus metas 2030.

3. Continuar con las acciones de ejecución de los planes de construcción de estaciones del sistema Transmetro, así mismo, completar las paradas de autobús de los sistemas de transporte público colectivo alternativos, y banquetas, señalización, botoneras, entre otros. que de manera integral cubran las necesidades de la población en general y en particular de las personas con discapacidad y personas mayores, cumpliendo con estándares y normativa nacional e internacional.

4. Realizar esfuerzos para lograr la construcción formal de estaciones del sistema, ubicadas en el centro histórico y paradas de las zonas 2 y 6 que actualmente son de tipo provisional y que infortunadamente limitan la accesibilidad para personas con discapacidad y personas mayores.

banquetización, pese a ello resultan insuficientes. Paralelamente conviven otros componentes, como Transurbano y los autobuses convencionales rojos, que dentro del sistema de transporte público de pasajeros, requieren del pronto inicio de un proceso de modernización, que dé cumplimiento a las leyes y a las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 11.1 De aquí a 2030, proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público.

4. No se cuenta con proyecto integrado para mejorar algunas estaciones provisionales del sistema Transmetro ubicadas en el centro histórico y paradas de las zonas 2 y 6, debido a que estas no cuentan con las condiciones de accesibilidad para atender a personas con discapacidad y personas mayores, pues varias de las paradas son estrechas, de madera, con rampas inclinadas y otros inconvenientes en la infraestructura, que significan un riesgo para los usuarios al momento de abordar las unidades de transporte, convirtiéndose en un riesgo para ellos.



POLICÍA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE LA MUNICIPALIDAD DE
CHINAUTLA

1. En el municipio aún no se han implementado acciones para dar cumplimiento a las normativas nacionales e internacionales en materia de accesibilidad para las personas mayores o con discapacidad, se aduce a proyectos que no fueron ejecutados en la administración municipal anterior, de esa cuenta en el municipio solamente se cuenta con 3 paradas formales construidas por la empresa Cementos Progreso, S.A. y están en áreas espaciales, en virtud de que las calles son un poco estrechas y la mayoría de usuarios las ubican como referencia, por nombres de algún comercio o calle.
 2. En el plan de trabajo del año 2021 no se tiene planificada la construcción o banquetización que incluyan rampas que permitan la accesibilidad para las personas con discapacidad o personas mayores, que contemple estándares nacionales e internacionales.
 3. Debido a la insuficiente presencia de autoridades de la Policía Nacional Civil y/o cámaras de seguridad instaladas, resulta difícil controlar la criminalidad del municipio.
 4. Las tres paradas que actualmente existentes se encuentran debidamente señalizadas e identificadas, existiendo mayor número de paradas necesarias por construir.
 5. Solamente las 3 paradas de construcción formal cuentan con cámaras de seguridad. Para el año 2022 se tiene programado desarrollar proyectos de modernización del transporte público incluyendo paradas con accesibilidad.
1. La municipalidad no tiene elaborado proyecto de ejecución para el año 2021, de ordenamiento y construcción de paradas que cumplan con las condiciones de accesibilidad para las personas mayores y personas con discapacidad considerando estándares nacionales e internacionales.
 2. En el plan municipal para el año 2021, no se tiene planificado la construcción o banquetización que incluyan rampas con botoneras y barras que permitan la accesibilidad para las personas con discapacidad o personas mayores.
 3. No se cuenta con cámaras de seguridad en paradas forales y provisionales.
 4. No se cuenta con un plan de construcción de paradas, habiendo una gran necesidad de estas para los usuarios del servicio de transporte público.
 5. El número de paradas actual resulta insuficiente para las necesidades de la población que utiliza los sistemas de transporte del municipio.
 6. Se cuenta con acercamiento de las autoridades municipales de Guatemala y Chignautla para la ampliación del sistema Transmetro en el municipio que contemple estándares nacionales e internacionales.
 7. Se incumple con lo establecido en el Decreto Número 80-96 respecto a la exoneración en el cobro del pasaje a las personas mayores.
1. Elaborar la planificación, desarrollo y ejecución de proyectos de paradas y banquetas con rampa, para el ingreso del Transmetro en el municipio por lo que será necesario la construcción de paradas cumpliendo con las normativas nacionales e internacionales en relación a accesibilidad para las personas con discapacidad y personas mayores y en vista del cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas para el 2030.
 2. Desarrollar la planificación y ejecución del proyecto de construcción y banquetización que incluyan rampas que permitan la accesibilidad para las personas con discapacidad o personas mayores y además incluyan botoneras y barras para personas con problemas visuales, dando cumplimiento a las leyes y a las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 11.1 De aquí a 2030, proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público.
 3. Considerar la instalación de cámaras de seguridad en las paradas actuales y aquellas informales dentro del municipio para contribuir a disminuir los hechos criminales.
 4. Contar con la planificación y diseño de paradas y banquetización, acorde a las necesidades de la población del municipio, que utiliza los sistemas de transporte público colectivo.



Transmetro en el municipio (actualmente solo llega a los Proyectos 4-3 de la zona 6), de concretarse este proyecto en el 2022 se construirán paradas cumpliendo con las normativas nacionales e internacionales en relación a accesibilidad para las personas con discapacidad y personas mayores.

7. No se cumple con la exoneración en el cobro del pasaje del transporte municipal a las personas mayores, como lo indica el Decreto Número 80-96.

5. Realizar la planificación y construcción de paradas en el municipio, que cuenten con las ubicaciones necesarias, requeridas por la población, que reúnan las condiciones adecuadas, de acuerdo a estándares nacionales e internacionales.

6. Realizar los esfuerzos necesarios para lograr la integración de los sistemas de transporte público, incluida la infraestructura necesaria para satisfacer adecuadamente la necesidad de movilidad de la población.

7. Coordinar y agilizar las acciones correspondientes para garantizar que se cumpla con lo establecido en el Decreto Número 80-96 respecto a la exoneración en el cobro del pasaje en el transporte público colectivo, a las personas mayores.



POLICÍA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE LA MUNICIPALIDAD DE
MIXCO

1. Las paradas o estaciones del transporte público ubicadas en el municipio, no están señalizadas apropiadamente, ni con orientación braille y sistemas audibles, situación que se ve agravada en los servicios de autobuses convencionales rojos, salvo en este momento que se encuentra suspendida su operación por la pandemia del COVID-19; incumpléndose con lo indicado en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, que indica en su inciso h) Proporcionar información que sea accesible para las personas con discapacidad sobre ayudas a la movilidad, dispositivos técnicos y tecnologías de apoyo, incluidas nuevas tecnologías, así como otras formas de asistencia y servicios e instalaciones de apoyo.

2. Se encuentra en proyecto la modernización, construcción y señalización de paradas de autobuses que reúnan las condiciones de accesibilidad para las personas con discapacidad y personas mayores.

3. No se cumple con la exoneración del cobro del pasaje del transporte municipal a las personas mayores, según lo establecido en el Decreto Número 80-96.

4. Se está definiendo la ubicación de las paradas de los autobuses de acuerdo a las condiciones de campó, por lo cual se trabaja en diseño de calles y banquetización con accesibilidad para las personas mayores y personas con discapacidad.

1. Pese a contar con una oficina de planificación hasta la fecha no se tiene contemplado proyecto para construir paradas o estaciones del transporte público ubicadas en el municipio, debidamente señalizadas, con orientación braille y sistemas audibles, esta situación se ve agravada en los servicios de autobuses convencionales rojos; incumpléndose con lo indicado en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.

2. El proyecto de modernización, construcción señalización de paradas de autobuses que reúna las condiciones de accesibilidad para las personas con discapacidad y personas mayores aún no ha sido puesto en marcha.

3. Se incumple con la exoneración del cobro del pasaje del transporte municipal a las personas mayores, según lo indicado en el número Decreto 80-96.

4. Según la oficina de planificación de esta municipalidad se está definiendo la ubicación de las paradas de acuerdo a las condiciones de campó, por lo cual se trabaja en diseño de calles y banquetización con accesibilidad para las personas mayores y personas con discapacidad.

1. Realizar la planificación correspondiente, ejecutando el proyecto de construcción y renovación de autobuses, de paradas y estaciones, señalizadas apropiadamente, con orientación braille y sistemas audibles, cumpliendo con lo indicado en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.

2. Poner en marcha el proyecto de modernización, construcción y de señalización de paradas y estaciones, con orientación braille y sistemas audibles en los servicios de autobuses convencionales rojos, cumpliendo con lo indicado en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y los estándares nacionales e internacionales y los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas para el 2030.

3. Garantizar el cumplimiento de la exoneración del cobro del pasaje del transporte público colectivo municipal, para las personas mayores, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Número 80-96 Ley de protección para las personas de la tercera edad, por medio de la implantación de sistemas de cobro modernos en los autobuses o paradas.

4. Realizar los estudios técnicos para definir la ubicación de las paradas de acuerdo a las condiciones de campó, por lo cual se debe trabajar en diseño de calles y banquetización de las colonias del municipio, con accesibilidad para las personas mayores y personas con discapacidad y que incluya señalización adecuada, botoneras y barras, considerando el cumplimiento de la normativa nacional e internacional en materia de accesibilidad.
-
- 14 | 24

POLICÍA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE LA MUNICIPALIDAD DE
FRAIJANES

- | | | |
|--|---|---|
| 1. En el municipio aún no se han implementado acciones para dar cumplimiento a las normativas nacionales e internacionales en materia de accesibilidad para las personas mayores y personas con discapacidad, y la mayoría de usuarios ubican las paradas por nombres de algún comercio o calle. | 1. La municipalidad dentro de sus proyectos no ha contemplado priorizar dar cumplimiento a las normativas nacionales e internacionales en materia de derechos humanos y accesibilidad para las personas con discapacidad y personas mayores, pese a contar con un asesor en la materia. | 1. Contemplar dentro de su plan operativo anual la construcción de la infraestructura adecuada en cumplimiento a las normativas nacionales e internacionales en materia de derechos humanos y accesibilidad para las personas con discapacidad y personas mayores. Y los Objetivos de Desarrollo Sostenible-ODS y sus Metas para el 2030. |
| 2. La municipalidad no cuenta con proyectos para la implementación de banquetización y construcción de paradas, debidamente señalizadas cumpliendo los estándares nacionales e internacionales. | 2. La municipalidad dentro de sus proyectos de ejecución 2021 no ha contemplado la implementación de banquetización y construcción de paradas debidamente señalizadas cumpliendo los estándares nacionales e internacionales en materia de accesibilidad. | 2. Trabajar en el proyecto para la implementación de banquetización y construcción de paradas debidamente señalizadas (rampas, botoneras, y barras) cumpliendo con los estándares nacionales e internacionales en materia de accesibilidad para las personas mayores y personas con discapacidad. |
| 3. Se cuentan con 2 paradas semi-formales, las cuales se encuentran señalizadas. | 3. Se cuentan con escasas paradas de autobuses. | 3. Debe formalizarse un plan de diseño y paradas técnicas del transporte público colectivo, que reúnan las condiciones adecuadas, atendiendo los estándares nacionales e internacionales relativos a accesibilidad. |
| 4. Por la estructura de la parte administrativa de la municipalidad las funciones de ordenamiento del transporte público (ordenamiento vial) no las tiene la Policía Municipal de Tránsito, si no la Dirección de Planificación. | 4. Debido a la estructura de la parte administrativa de la municipalidad, las funciones de ordenamiento del transporte público (ordenamiento vial) no las tiene la Policía Municipal de Tránsito, si no la Dirección de Planificación. | 4. Delimitar adecuadamente y especificar las funciones administrativas de ordenamiento del transporte público colectivo y vial de la Policía Municipal de Tránsito y la Dirección de Planificación. |
| 5. La Dirección de la Policía Municipal de Tránsito no cuenta con manual de normas o procedimientos, lo cual le resta responsabilidad en las funciones que por su naturaleza debiera, establecerse claramente en las funciones que específicamente le competen. | 5. Derivado a que la Dirección de la Policía Municipal de Tránsito no cuenta con manual de normas o procedimientos, esto le resta responsabilidad en las funciones que por su naturaleza debiese de tener, puesto que hay funciones que las desempeña la Dirección de Planificación. Existe entrelace y poca claridad en las funciones de la Policía Municipal de Tránsito del municipio y la Dirección de Planificación de la municipalidad. | 5. Delimitar claramente las funciones, alcances y responsabilidades de los agentes de la Policía Municipal de Tránsito y el demás personal municipal. Por lo que es necesario el poder reestructurar el mandato de la Policía Municipal de Tránsito, integralmente con el manual de normas y procedimientos para el mejor desempeño de las funciones de su competencia. |
| 6. En la actualidad no se cuenta con reglamento del transporte público colectivo. | | |

Se ve con satisfacción la inclusión de personas con discapacidad en la Secretaría de Asuntos Sociales de la Esposa del Alcalde SASEA, la cual cuenta con 1 asesor en materia de derechos de las personas con discapacidad.



- | | | | | | |
|----|--|----|---|----|--|
| 6. | Los proyectos de la SASEA, están más enfocados en educación inclusiva en centros educativos, apoyo a personas con discapacidad, más no peatonal y en infraestructura y accesibilidad de este grupo vulnerable. | 6. | La falta de un reglamento de transporte público colectivo, no le permite ejercer un control adecuado del transporte público colectivo. | 6. | Considerar la creación e implementación de un reglamento municipal que le permita realizar un control adecuado de todo lo concierne al servicio de transporte público colectivo. |
| 7. | No se cumple con la exoneración en el cobro del pasaje del transporte municipal a las personas mayores, como lo indica el Decreto Número 80-96. | 7. | Si bien se ve con satisfacción que la municipalidad sea incluyente al contar con personas con discapacidad en distintas funciones administrativas y asesoría en la Secretaría de Asuntos Sociales de la Esposa del Alcalde SASEA, es importante tener una visión más amplia de las necesidades de estos grupos vulnerables. | 7. | Mejorar la inclusión de personas con discapacidad en la administración municipal, teniendo una visión amplia de las necesidades de los grupos poblacionales vulnerables. |
| 8. | | 8. | Se incumple con lo establecido en el Decreto Número 80-96 respecto a la exoneración en el cobro del pasaje a las personas mayores. | 8. | Coordinar y agilizar las acciones correspondientes para garantizar que se cumpla con lo establecido en el Decreto Número 80-96, respecto a la exoneración en el cobro del pasaje en el transporte público colectivo, a las personas mayores. |



POLICÍA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE LA MUNICIPALIDAD DE
AMATITLÁN

1. En relación al cumplimiento de la normativa nacional e internacional en materia de accesibilidad en paradas o estaciones de transporte, no se ha concretado la construcción de paradas a causa de la pandemia del COVID-19.
 2. Las calles del municipio son estrechas lo que impide construir paradas amplias, que cumplan con los estándares internacionales requeridos.
 3. Dentro de los proyectos no se tiene contemplado para el presente año 2021, la construcción de paradas con accesibilidad para personas mayores y personas con discapacidad, con lo que se puede deducir el poco interés mostrado por las anteriores autoridades municipales.
 4. Actualmente se cuenta con 15 paradas autorizadas y de ellas 9 están señalizadas, ninguna reúne las condiciones de accesibilidad.
 5. La Policía Municipal de Tránsito cuenta con Plan de Ordenamiento Territorial POT y guía para personas no videntes.
 6. En la actualidad en los 2 parques ubicados en el centro del municipio, se construyeron rampas con accesibilidad para personas mayores y personas con discapacidad, incluyendo botoneras y barras para no videntes, más no en el resto de paradas o aceras.
 7. La municipalidad tiene dentro de sus planes integrar a 25 servidores cívicos, los cuales tendrán como función apoyar a las personas con discapacidad y personas mayores en su movilización en las paradas de buses
 8. No se cumple con la exoneración en el cobro del pasaje del transporte municipal a las personas mayores, como lo indica el Decreto Número 89-96.
1. La municipalidad dentro de sus proyectos no ha concretado la construcción de paradas o estaciones de transporte, dando cumplimiento a las normativas nacionales e internacionales en materia de derechos humanos y accesibilidad para las personas con discapacidad y personas mayores, aduciendo como causal la pandemia del COVID-19
 2. No se han realizado los estudios de impacto en el municipio, que se necesitan para la construcción de paradas de acuerdo a los estándares nacionales e internacionales, debido a que las calles del municipio son demasiado estrechas, pero ello no debe impedir que las personas mayores y personas con discapacidad tengan accesibilidad.
 3. Si bien el atraso en la construcción de paradas, señalización, banquetización se aduce a falta de interés de las autoridades salientes, no debiese ser causa para no iniciar con los proyectos necesarios e impulsar su construcción.
 4. De las paradas actuales en el municipio, ninguna reúne las condiciones de accesibilidad para las personas con discapacidad y personas mayores
 5. La municipalidad cuenta con Plan de Ordenamiento Territorial POT y guía para personas no videntes.
 6. Si bien en la actualidad la municipalidad construyó rampas con accesibilidad para personas mayores y personas con discapacidad, incluyendo botoneras y barras para no videntes, solamente fue en 2 parques ubicados en el
1. Realizar estudios de viabilidad a corto plazo para la construcción de paradas o estaciones de transporte público, dando cumplimiento a las normativas nacionales e internacionales y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en materia de derechos humanos y accesibilidad para las personas con discapacidad y personas mayores.
 2. Buscar alternativas de impacto para mejorar las banquetas y paradas, tomando en cuenta que las calles del municipio son demasiado estrechas, situación que no debe impedir que a las personas mayores y personas con discapacidad se les niegue el derecho a transitar en lugares con accesibilidad. Se reconoce que han iniciado el proceso en aceras y parques, con la construcción de rampas y señalización horizontal, para personas con discapacidad visual.
 3. La municipalidad debe utilizar el modelo de las rampas construidas en el parque central y parque de barrio, que incluya barras y botoneras para las aceras, rampas y paradas de buses que tiene en plan construir.
 4. Establecer las mejoras a realizar en las paradas actuales ubicadas en el municipio, para realizar en la medida de las posibilidades municipales, los arreglos necesarios.
 5. Continuar con la consolidación del Plan de Ordenamiento Territorial POT y guía para personas no videntes.
 6. Continuar con la construcción de rampas, botoneras y señalización de aceras y parques, que permitan cumplir con los compromisos adquiridos por el Estado de



¡Para que los derechos humanos sean una vivencia para todos!

centro del municipio, más no en el resto de las aceras o paradas informales.

7. Es de reconocer el esfuerzo que está haciendo la actual administración municipal, con la contratación de 25 servidores cívicos que serán de ayuda en las paradas de los autobuses, quienes brindarán apoyo a las personas con discapacidad y personas mayores, pero esta no es la solución, más es de falta de la infraestructura vial necesaria.

8. Se incumple con lo establecido en el Decreto Número 80-96 respecto a la exoneración en el cobro del pasaje a las personas mayores.

Guatemala, relativos a la accesibilidad a personas con discapacidad y personas mayores, siguiendo una planificación y los estándares nacionales e internacionales, así como los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas para el 2030.

7. Continuar y fortalecer el apoyo que brinda la municipalidad, a las personas con discapacidad y personas mayores, así como la construcción de infraestructura vial que facilite su accesibilidad.

8. Coordinar y agilizar las acciones correspondientes para garantizar que se cumpla con lo establecido en el Decreto Número 80-96, respecto a la exoneración en el cobro del pasaje en el transporte público colectivo, a las personas mayores.

**POLICÍA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN MIGUEL PETAPA**

1. En relación al cumplimiento de la normativa nacional e internacional en materia de accesibilidad en paradas o estaciones de transporte, solamente se cuenta con 3 paradas formales, ninguna cumple con los estándares nacionales e internacionales con condiciones de accesibilidad.

2. No se han realizado acciones para la construcción de paradas que reúnan las condiciones de accesibilidad para las personas mayores y personas con discapacidad.

3. No se cuentan con proyectos a mediano y largo plazo para la construcción de paradas, banquetización, rampas con botoneras y barras, que permitan el acceso para las personas con discapacidad y personas mayores.

1. No se está cumpliendo con la normativa nacional e internacional en materia de accesibilidad en paradas o estaciones de transporte, en virtud que en la actualidad solamente se cuenta con 3 paradas formales, de estas ninguna cumple con los estándares nacionales e internacionales con condiciones de accesibilidad.

2. Actualmente dentro de los planes o proyectos no se tiene en cuenta la construcción de paradas que reúnan las condiciones de accesibilidad para las personas mayores y personas con discapacidad.

3. Hasta el momento no se cuentan con proyectos a mediano y largo plazo para la construcción de paradas, banquetización, rampas con botoneras y barras, que

1. Dar cumplimiento a la normativa nacional e internacional en materia de accesibilidad en paradas o estaciones de transporte, puesto que por el momento solamente cuentan con 3 paradas formales, y ninguna cumple con los estándares nacionales e internacionales con condiciones de accesibilidad.

2. Realizar la inclusión en sus planes o proyectos, la construcción de paradas que reúnan las condiciones de accesibilidad para las personas mayores y personas con discapacidad, tomando en cuenta lo indicado en los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas para el 2030.



4. No se cuenta con cámaras de seguridad en las paradas existentes.
5. No se cumple con la exoneración en el cobro del pasaje del transporte municipal a las personas mayores, como lo indica el Decreto Número 80-96.
3. Elabrar proyectos para ejecutarse en el año 2022 y de mediano y largo plazo, para la construcción de paradas, banquetización, rampas con botoneras y barras, que permitan el acceso a las personas con discapacidad y personas mayores, basado en los estándares nacionales e internacionales existentes.
4. En la actualidad no se han instalado cámaras de seguridad en las paradas existentes
5. Se incumple con lo establecido en el Decreto Número 80-96 respecto a la exoneración en el cobro del pasaje a las personas mayores.
4. Considerar a mediano plazo la adquisición de cámaras de seguridad para las paradas ya existentes y prever para las que a futuro se construyan.
5. Coordinar y agilizar las acciones correspondientes para garantizar que se cumpla con lo establecido en el Decreto Número 80-96, respecto a la exoneración en el cobro del pasaje en el transporte público colectivo, a las personas mayores.

POLICÍA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA
NUEVA

1. Actualmente se encuentra en evaluación las paradas o estaciones de buses urbanos, derivado a que ya se inició con la banquetización en las principales calles del municipio, de estas en algunas se instalaran paradas formales señalizadas y con cámaras de seguridad.
2. Se cuenta con 7 paradas autorizadas, recientemente construidas las cuales ya cuentan con rampas, botoneras y barras para las personas con discapacidad y personas mayores, aunado a ello se está realizando la banquetización en las principales calles del casco urbano.
3. En el caso de la línea de transporte urbano TRANSMIO, se utiliza monedas para su ingreso, y accesibilidad o rampas existen únicamente en la parada que se encuentra ubicada en el parque central de este municipio.
4. En el proyecto de 2021 se tiene contemplada la construcción de 35 paradas con las condiciones de accesibilidad, las cuales tendrán rampas, botoneras y barras.
5. Se tiene proyectado la construcción de 10 paradas en el casco urbano del municipio proyecto denominado "paradas inteligentes", el cual contará con cámaras de seguridad y señalización adecuada, para monitorear el servicio y hacer cumplir las disposiciones municipales, normativa nacional e internacional. Resultando un reto para la municipalidad hacer funcional, un sistema de operación que les permita cumplir con la normativa nacional e internacional en materia de condiciones y paradas destinadas para el acceso y descenso de las personas con discapacidad y personas mayores

1. La municipalidad inició con el proyecto de banquetización en las principales calles del municipio, que incluyen rampas, botoneras y barras para no videntes.
 2. Se lleva un 30% de avance en la construcción de paradas autorizadas y señalizadas, las cuales ya cuentan con rampas, botoneras y barras para las personas con discapacidad y personas mayores, ofreciéndoles mayor accesibilidad al servicio del transporte público dentro del municipio.
 3. En el caso de la línea de transporte urbano TRANSMIO, se utiliza monedas para su ingreso, y accesibilidad o rampas existentes y las que están en construcción se pretende que ofrezcan una mayor accesibilidad a las personas mayores y personas con discapacidad.
 4. Cabe mencionar que se ha observado el inicio del proceso de ejecución del proyecto denominado "paradas inteligentes", el cual contará al estar finalizado con cámaras de seguridad y señalización adecuada, para monitorear el servicio y hacer cumplir las disposiciones municipales, normativa nacional e internacional. Resultando un reto para la municipalidad hacer funcional, un sistema de operación para conseguir la atención de la población necesitada del transporte público colectivo.
 5. Se dio inicio al proyecto denominado "paradas inteligentes" que contempla la accesibilidad y señalización adecuada para las necesidades de las personas con discapacidad y personas mayores.
1. Continuar con el diseño técnico y la construcción de paradas autorizadas, debidamente señalizadas, que cuenten con rampas, botoneras y barras para las personas con discapacidad y personas mayores, ofreciéndoles mayor accesibilidad al servicio de transporte público colectivo, dentro del municipio y ser un ejemplo para el resto de municipios del departamento de Guatemala.
 2. Continuar con el proyecto de banquetización en las principales calles del municipio, de acuerdo a la normativa nacional e internacional y los Objetivos de Desarrollo Sostenibles y sus metas, en materia de accesibilidad para las personas mayores y personas con discapacidad y lograr la construcción de paradas del transporte colectivo de manera técnica que sea eficiente para todos los grupos sociales.
 3. En el caso del servicio de transporte denominado TRANSMIO, y convencional, implantar sistemas de cobro eficientes, para evitar continuar con la utilización de monedas para su ingreso. Modificar el uso de molinete, por lo que en los proyectos considerados a mediano plazo debiese tomarse en cuenta la adquisición de autobuses con acceso para las personas con discapacidad y personas mayores.
 4. Iniciar el proyecto de colocación de cámaras de seguridad en las paradas de los autobuses, así como la señalización adecuada, contemplado en el programa denominado "paradas inteligentes" de la municipalidad.

6. Ya se ha iniciado con el proyecto de banquetización cumpliendo con las normas nacionales e internacionales, por lo que se espera que a estas se les incluyan rampas de acceso.
6. Continúan con la ejecución del proyecto de banquetización en puntos estratégicos del municipio.
7. No se cumple con la exoneración en el cobro del pasaje del transporte municipal a las personas mayores, como lo indica el Decreto Número 80-96.
7. Se incumple con lo indicado en el Decreto Número 80-96 en lo relativo a exonerar del cobro del pasaje a las personas mayores
5. Continuar con la construcción de las 10 paradas para los autobuses que ya se encuentran planificadas, en función del plan denominado "paradas inteligentes"
6. Continuar con el proyecto de banquetización que garantice la inclusión de los estándares nacionales e internacionales relativos a accesibilidad para las personas con discapacidad y personas mayores.
7. Coordinar y agilizar las acciones correspondientes para garantizar que se cumpla con lo establecido en el Decreto Número 80-96, respecto a la exoneración en el cobro del pasaje en el transporte público colectivo, a las personas mayores.

Anexos



Entrevista al personal de la Municipalidad de Mixco

Inicio de la construcción de rampas y botoneras en los parques del municipio de Amatitlán



Parada de transporte urbano en el municipio de Amatitlán



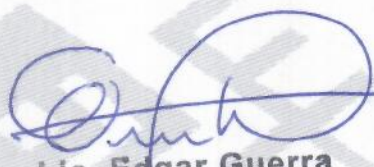
Avance en la construcción de paradas y banquetización en el municipio de Villa Nueva





PROCURADOR DE LOS
DERECHOS HUMANOS

¡Para que los derechos humanos sean una vivencia para todos!



Lic. Edgar Guerra
Defensor de los Usuarios del Transporte Público
Procurador de los Derechos Humanos

